

Reforma al Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos.		CONSIDERANDO
Texto Vigente	Propuesta de Reforma	
<p>TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>Artículo 3.- Composición del Ayuntamiento.- El Ayuntamiento está integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y quince Regidores, en los términos de los artículos 112, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y artículos 17 y 18, de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Morelos.</p> <p>Artículo 4.- El Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, representa la máxima autoridad del Municipio; se encuentra integrado por el Presidente Municipal, el Síndico y quince Regidores; tendrá su residencia en la Cabecera Municipal y sólo por Decreto del Congreso del Estado, podrá trasladarse a otro lugar comprendido dentro de sus límites territoriales.</p>	<p>TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>Artículo 3.- Composición del Ayuntamiento.- El Ayuntamiento está integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y once Regidores, en los términos de los artículos 112, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y artículos 17 y 18, de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Morelos.</p> <p>Artículo 4.- El Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, representa la máxima autoridad del Municipio; se encuentra integrado por el Presidente Municipal, el Síndico y once Regidores; tendrá su residencia en la Cabecera Municipal y sólo por Decreto del Congreso del Estado, podrá trasladarse a otro lugar comprendido dentro de sus límites territoriales.</p>	<p>CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110, 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIONES III, IV y XLV; 41 FRACCIÓN I, 43, 60 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; y,</p> <p>CONSIDERANDO</p> <p>Que con fecha veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve, en Sesión Ordinaria de Cabildo que celebró el Ayuntamiento de Cuernavaca, el Cuerpo Edilicio aprobó por unanimidad de votos el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, en el cual se describe de manera pormenorizada la integración de la estructura administrativa municipal, las áreas administrativas adscritas a cada una de las dependencias y las funciones específicas que cada uno de estos espacios debe desempeñar, de lo que se</p>
<p>TÍTULO CUARTO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS</p> <p>CAPÍTULO IV DE LA INTEGRACIÓN</p> <p>Artículo 101.- La Comisión de Gobernación y Reglamentos del Ayuntamiento de Cuernavaca, estará integrada de la</p>	<p>TÍTULO CUARTO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS</p> <p>CAPÍTULO IV DE LA INTEGRACIÓN</p> <p>Artículo 101.- La Comisión de Gobernación y Reglamentos del Ayuntamiento de Cuernavaca, estará integrada de la</p>	

<p>siguiente manera:</p> <p>a) Un Regidor que presidirá la Comisión y por ende será el titular de la misma;</p> <p>b) Dos Regidores que fungirán como vocales de la Comisión; y</p> <p>c) Un Secretario Técnico.</p>	<p>siguiente manera:</p> <p>a) Un Regidor que presidirá la Comisión y por ende será el titular de la misma;</p> <p>b) Tres Regidores que fungirán como vocales de la Comisión; y</p> <p>c) Un Secretario Técnico.</p>	<p>desprende una reestructuración integral del Ayuntamiento.</p> <p>El Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, aprobado el veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve, en el artículo cuarto transitorio señala que las unidades administrativas deberán presentar al Presidente Municipal sus proyectos de Reglamentos Internos, acordes a la normatividad contenida en el mismo en un plazo de 60 días contados a partir de la fecha de su entrada en vigor.</p> <p>Atendiendo a lo anterior, con la finalidad de armonizar y actualizar las disposiciones de los Reglamentos Internos de cada una de las dependencias que integran la Estructura orgánica del Ayuntamiento, se propone reformar el Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, aplicando las reformas realizadas al Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública</p>
--	--	---

		Municipal de Cuernavaca Morelos, con el propósito de dar a conocer la nueva estructura de las dependencias y entidades que conforman el Ayuntamiento, las atribuciones y facultades de los Titulares de las diversas Unidades Administrativas, en atención a la creación, fusión y/o desaparición de Unidades Administrativas.
--	--	--